



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **284** DE

(**20 MAY 2015**)

Por medio de la cual se adjudican los Grupos 1 y 2 del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2015 y se declara desierto el Grupo 3 del mismo proceso.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo, demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 257 del 20 de abril de 2015, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2015, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así:

GRUPO 1	\$ 24.000.000.00
GRUPO 2	\$ 9.000.000.00
GRUPO 3	\$ 22.000.000.00

Que, surtido el trámite de cierre del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2015, el día 29 de abril de 2015, a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron seis (6) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: **SMITH SA. NIT. 830096510-8, DGERARD SAS NIT. 900475452-9, COLTECH SAS. NIT. 900336519-8, OFRANCS LTDA 860526491-1, MARKETGROUP NIT. 900007203-5, OMAR VANEGAS NIETO NIT. 79113835-6.**

Que, el pasado 14 de mayo de 2015, se publicó la evaluación definitiva, en la cual se indicaba que el oferente **OMAR VANEGAS NIETO NIT. 79113835-6**, cumplía con las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones.

Que, el 14 de mayo de 2015, una vez publicada en el SECOP la evaluación definitiva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2015, el oferente **COLTECH SAS**, envió comunicación manifestando su inconformidad con la evaluación, solicitando verificación de la misma, por cuanto ellos serían los adjudicatarios de los grupos 1 y 2 del proceso de la referencia.

Que, atendiendo esta observación, el 15 de mayo de 2015, se reunió nuevamente el Comité Asesor de Contratación, designando a la Contadora de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para realizar la reevaluación económica y financiera de las propuestas presentadas y se pudo verificar que el oferente **COLTECH SAS**, cumplía con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos y financieros tal como se evidencia en la evaluación publicada en el SECOP el 15 de mayo del presente año, en tres (3) folios, dejando en firme la recomendación de adjudicación de los Grupos 1 y 2 del mencionado proceso y de la declaratoria de desierto del Grupo 3, de la siguiente manera:

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudican los Grupos 1 y 2 del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2015 y se declara desierto el Grupo 3 del mismo proceso".

1.-GRUPO 1: DOTACION VESTIDOS: Adjudicar hasta por un valor de **TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCT., (\$13.047.216.00)** al proponente **COLTECH SAS, NIT. 900336519-8**, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y por cumplir con el menor precio ofertado.

2.-GRUPO 2: ZAPATOS: Adjudicar hasta por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA PESOS MCTE., (\$5.601.060.00)**, al proponente **COLTECH SAS, NIT. 900336519-8**, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y por cumplir con el menor precio ofertado.

3.- GRUPO 3: ELEMENTOS DE PROTECCION: Declarar desierto este grupo en razón a que el único oferente, **COLTECH SAS**, presentó una oferta por **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$28.153.942.00)** y el presupuesto oficial para este grupo es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00)**.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-002-2015**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de la siguiente manera:

a.- GRUPO 1: DOTACION VESTIDOS: Adjudicar hasta por un valor de **TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCT., (\$13.047.216.00)** al proponente **COLTECH SAS, NIT. 900336519-8**, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y por cumplir con el menor precio ofertado.

b.- GRUPO 2: ZAPATOS: Adjudicar hasta por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA PESOS MCTE., (\$5.601.060.00)**, al proponente **COLTECH SAS, NIT. 900336519-8**, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos y por cumplir con el menor precio ofertado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el **GRUPO 3: ELEMENTOS DE PROTECCION**, en razón a que el único oferente, **COLTECH SAS**, presentó una oferta por **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$28.153.942.00)**, superando el presupuesto oficial que para este grupo es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00)**.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por necesidad del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la firma:

COLTECH SAS

NOMBRE:

MAGALY GONZÁLEZ VELANDIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 51.692.118 de Bogotá

DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 28-31

TELÉFONO: 4082070

CIUDAD: BOGOTÁ

E-mail: comercialdotacion@outlook.com

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudican los Grupos 1 y 2 del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2015 y se declara desierto el Grupo 3 del mismo proceso".

ARTICULO 5°.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 6°.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 MAY 2015

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Ana Cecilia Rivera Hernández, Profesional Contratación.

Revisó: Dora Moreno Herrera, Jurídica Contratación.

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.